Santiago de Cali, octubre del 2026

Doctor
JUAN FRACIER MORENO RIVAS
Director Administrativo
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.
Ciudad.

De acuerdo a la **Ley 1474 DEL 2011 (Estatuto Anticorrupción)** Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado; Así mismo los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

En calidad de Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, Por medio de la presente le comunico que a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del Contrato de Prestación de servicios No. **2000.13.02.204-2026 de fecha 08 de octubre del 2026** suscrito con **STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA** identificada tributariamente con el Nit No. 830.106.318-4, como consta en certificado de Camara y comercio de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, cuyo **OBJETO** consiste en: "**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INSTALACION DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA AVENIDA 8 NORTE # 24AN-139 Y 147 ESQUINA. B/ SANTA MÓNICA RESIDENCIAL DE LA CIUDAD DE CALI, EN UN PUESTO FIJO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO DE 6:00 AM A 6:00 AM INCLUYENDO FESTIVOS.**" *Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato".*

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Así mismo, le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los Interventores y/o Supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Atentamente,

MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. -
Gestor del Plan Departamental P.D.A.-

Recibí,

Firma: _____ Fecha: Octubre 2024
JUAN FRASSER MORENO RIVAS
Director Administrativo
Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Elaboró: Manuel Fernando Rincón Bohorquez – CPSP Administrativa
Revisó: Camilo Andres Gomez Jimenez-Director Jurídico (E)
Aprobó: Los firmantes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD